

48



Nº F 00242266

1



Señor

CONTINENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE INGENIERIA

N. C. D.

De la obra de respuesta solicitada a Ud. en virtud de celebrar la personería jurídica a la "COMUNIDAD DE INGENIEROS DEL DEPARTAMENTO" del Municipio de Mariade, de este Departamento, de conformidad con los Estatutos que al presente acompaño, y en los cuales consta además el Acta de Fundación, y en su virtud final el poder al señor, para representarla en esta gestión.

Medellín, febrero 22 de 1961

Del Señor Gobernador, atentamente,

Genaro Amargo Escobar  
de Medellín de Medellín

Presentado el 23 de Febrero de 1961. Se radicó bajo el Nro. 58 del L.C. y a estudio

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO JURIDICO

*[Signature]*  
SECRETARIO

MCO. CALLEADO



SOCIEDAD DE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA.-Envigado, Febrero 13 de 1.961.

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la SOCIEDAD DE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA, compuls a continuación la siguiente copia:-----

"ACTA DE FUNDACION LEGAL.-En la ciudad de Envigado, el 10 de Febrero de 1.961, a las 7 y media de la noche, en su local de la Residencia Social Parroquial, se reunió la Asamblea General de los socios de la "Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza", con asistencia de sus miembros: Alberto Alvarez A., Ernesto Jaramillo M., Aurora Santamaría, Judith Martínez, Gabriel Mesa G., Gustavo Díaz A., Manuel Arango, Gilberto Piedrahíta O., John Jaramillo J., Faustino Londoño, Martín Trujillo O., Octavio Sánchez, Raúl Palacio, Fernando Fernández: de la Sociedad de Medellín, Germán Mesa, Martín Botero, Tulio Uribe y Dr. Enrique Márquez; de la Sociedad de Sabaneta: Ignacio y Rodrigo Mejía, Eliseo Alvarez y Julio César Velásquez: y el suscrito secretario.-----Abierta la sesión, fueron designados como Presidente y Secretario provisionales, en su orden los suscritos Gustavo Díaz A. y Bernardo Trujillo L.-Luego se rezaron las acostumbradas oraciones y después el Presidente procedió a solicitar de los concurrentes la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, los que fueron elaborados por la Junta Directiva y revisados por el Consejo Superior, con el fin de llenar los requisitos legales para lograr la aprobación legal. Fuestos en consideración punto por punto, fueron aprobados por unanimidad.-Tales Estatutos son los siguientes:-----ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA.---NOMBRE: Bajo el patrocinio de Jesús de la Buena Esperanza y de su excelsa Madre, la Virgen María, constitúyese una Institución Católica de Caridad que lleva el nombre de "SOCIEDAD DE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA.-----

-----CAPITULO I.-Domicilio.-Duración.-Objeto.-Art. 1º.-El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Envigado, en el Departamento de Antioquia de la República de Colombia, pero podrán constituirse

Filiales de ella, con domicilio en diferentes lugares del Municipio de Mavigado.

Art. 2º.-El objeto de la Sociedad es el ejercicio de la Caridad -- cristiana en todos sus aspectos, buscando entre sus fines praxor-- diales dar medios de trabajo aquellas personas que pudiendo desem-- peñar algún arte u oficio, no lo hacen por carecer de medios econó-- micos; a más de la confraternidad, no sólo de sus miembros entre -- sí, sino también con relación a la sociedad en que viven.

Parágrafo: Aunque la Sociedad se vea obligada a auxiliar a -- muy pocos, procurará que todo auxilio sea oportuno, eficaz y sufi-- ciente para que el auxiliado pueda producir por sí mismo lo que ne-- cesita para vivir.

Art. 3º.-La Sociedad durará indefinidamente, pero puede disolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley, o cuando la -- Jerarquía Eclesiástica lo determine; también por fusión con otras -- Sociedades que tengan el mismo objeto, y por voluntad de la Asam-- blea General.-En caso de disolución, sus bienes pasarán a otra en-- tidad de beneficencia de fines similares a esta Sociedad, que será -- escogida por la Junta Directiva al momento de la disolución.

Art. 4º.- En todo caso la Sociedad estará sometida a todas las o-- bligaciones que para esta clase de asociaciones impone el Derecho -- Canónico para poder gozar de los privilegios que otorge el mismo.

CAPITULO II.-Fondos.-Beneficiados.- Art. 5º.-

Los fondos de la So-- ciedad se forman: a) de los bienes que posea y de los frutos que -- dichos bienes produzcan: b) de las donaciones, auxilios, y legat-- dos que reciba; c) de los cuotas que aporten los socios y benefac-- tores; d) de las colectas que se hagan entre los socios durante -- las reuniones; y e) de otros recursos y entradas a los cuales no -- se opongan las autoridades civiles y eclesiásticas, el Reglamento -- de la Sociedad y las disposiciones de Asamblea General.

Parágrafo: Los bienes de la Sociedad deben rodearse de la mayor se-- curidad, y los fondos se manejarán en la forma que se determina en -- el Reglamento.



Art. 6º.-Cada filial de la Sociedad recauda indépendientemente los fondos que han de servirle para cumplir el objeto social y para formar y acrecentar su propio patrimonio, lo que no impide -- que la Sociedad principal les preste su ayuda o-

ellas mismas se la presten en sí o a la principal.-----

Art. 7º.-Sob beneficiados todos aquellos que en una u otra forma - reciben auxilios de la Sociedad, y adquieren con relación a ella,-- las obligaciones que se estipulen en el Reglamento. Deben contri-- buir al engrandecimiento de la Sociedad con oraciones que elevarán a Jesús de la Buena Esperanza, y procurarán hacerse socios benefac-- tores.-----

CAPITULO III.-Socios.-Art. 8º.-La Sociedad se forma por las perso-- nas que voluntariamente quieran unirse para practicar el objeto so-- cial, sin más condiciones que las de ser católicas y de buenas cos-- tumbres, cualquiera que sean los lugares donde residan.-Parágrafo:

Las recompensas que puedan esperar los socios de la Sociedad por-- los beneficios que a ella aportan, son puramente espirituales. La-- calidad de socio no puede aprovecharse para beneficio de intereses personales.-----

Art. 9º.-En la Sociedad hay cuatro clases de socios, a saber: Hono-- rarios, Benefactores, Activos y Corresponsales.-----

Art. 10º.-La calidad de socio Honorario se obtiene por nombramien-- to que hace la Asamblea General de Socios. Los socios honorarios - no contraen obligación material con la Sociedad. Pueden ser a la-- vez socios Activos, Benefactores o Corresponsales.-----

Art. 11º.-La calidad de socio Benefactor se adquiere dando a la So-- ciedad apoyo moral, ayuda económica, o cualesquiera otros servi-- cios útiles para su incremento.-----

Art. 12º.-Son socios Activos los que forman los Consejos Locales e intervienen directamente en el estudio de las solicitudes de auxi-- lios, para ser sometidos a la aprobación o inprobación de los res-- pectivos Consejos.-----

Art. 13º.-La calidad de socio Activo se adquiere, conserva y pierde, en la forma establecida por el Reglamento, y sus funciones y demás actividades dentro de la Sociedad se determinan en el mismo.-

Art. 14º.-Son socios Corresponsales, los activos que trasladan sus residencias a lugares donde no funciona la Sociedad; tales socios-tienen derecho a solicitar y obtener informes sobre la marcha de-- la Sociedad y pueden asimismo promover fundaciones en la misma y -- procurar al mismo tiempo prestarle su ayuda moral y material.-----

CAPITULO IV.-Consejos Locales.-Art. 15º.-Los Consejos Locales son-- grupos de socios activos a quienes se somete el estudio y solución de las solicitudes de auxilios.-----

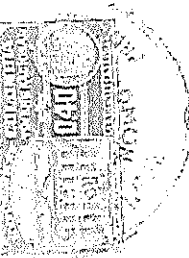
Art. 16º.-Casa Consejo Local debe tener su mesa Directiva formada-- por un Presidente y dos Vice-presidentes, además de un Secretario. El Secretario lo puede ser a la vez de varios Consejos, e inclusi-- ve de la Junta Directiva. Los mencionados dignatarios y secreta--- rios son nombrados por los respectivos Consejos.-----

Art. 17º.-Los Consejos Locales tienen las atribuciones que se les-- fijan en los Reglamentos de la Sociedad.-----

CAPITULO V.-Junta Directiva.-Art. 18º.-La Dirección Ejecutiva de -- la Sociedad estará a cargo de una Junta que se denominará Junta Di-- rectiva, la cual se compone de la Mesa Directiva, de los Expresi--- mentes de la Sociedad, y de los Presidentes de los Consejos Loca-- les o los Vice-presidentes de éstos, con subsidio; es decir que és-- tos actúan como suplentes de los Presidentes.-- También tiene un Sé-- cretario que lo puede ser a la vez de los Consejos Locales.-----

Art. 19º.-El nombramiento de la Mesa Directiva de la Junta Directi-- va en mención, está a cargo de la Asamblea General de Socios, y se compone de Un Presidente, dos Vice-presidentes, escogidos entre -- los socios activos, y además, un Secretario, cuyos períodos serán-- fijados por el Reglamento de la Sociedad.-----

Art. 20º.-Son atribuciones de la Junta Directiva, la de nombrar -- las comisiones permanentes de Estatutos, Finanzas y Propaganda y-- las demás que determine el Reglamento, el cual fijará también sus--



funciones.-----

CAPITULO VI.-Presidentes.-Art. 21º.-La Sociedad tendrá un Presidente Honorario, el cual será elegido por la Junta Directiva.-----

Art. 22º.-El presidente de la Junta Directiva -- tiene la calidad de Presidente General de la Sociedad, la representa legalmente, y es el órgano de comunicación entre socios y extraños, excepto en los lugares donde actúen filiales de la Sociedad, las cuales estarán representadas por sus respectivos Presidentes.-

Art. 23º.-Las funciones del Presidente General de la Sociedad se -- determinarán en el Reglamento.-----

CAPITULO VII.-Asamblea General.-Art. 24.-La Asamblea General es la formada por los Socios Activos y los Benefactores de carácter permanente, la cual tiene la máxima dirección de la Sociedad. Se reunirá ordinariamente dos veces al año en los meses de Febrero y Agosto, así: Febrero 10 y tercer domingo de Agosto, fuera de todas las demás que élla a la Junta Directiva determine.-----

Art. 25º.-La Asamblea General es la encargada de dictar el Reglamento de la Sociedad y modificarlo cuando lo estime conveniente.-- Las demás funciones de la misma se determinan en el susodicho Reglamento.-----

Art. 26º.-Tienen derecho a Voz y Voto en la Asamblea General los -- socios activos, y a Voz todos los asistentes únicamente.-----

CAPITULO VIII.-Sociedades filiales.-Art. 27º.-En cualesquiera -- corregimiento del Municipio de Envigado, podrán fundarse Sociedades filiales de la Principal que llevarán el mismo nombre de "Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza" seguido del lugar donde funcionen y el término filial mientras no se haya adquirido la Personería Jurídica.-----

Art. 28º.-La Sociedad propenderá por la creación de filiales en -- los diferentes lugares del Municipio de Envigado, para extender su acción caritativa en todo su territorio.-----

CAPITULO IX.-Revisor Fiscal.-Tesorero.-Secretario.-Art. 29º.-La--

7

Sociedad tiene un Revisor Fiscal con las funciones propias de su oficio y las establecidas en el Reglamento de la misma, el cual es nombrado por la Asamblea General.

Art. 30º.-Asimismo debe tener la Sociedad un Tesorero General, encargado de la recaudación de los fondos y quien es nombrado por la Junta Directiva.

Art. 31º.-El Secretario General de la Sociedad es nombrado por la Junta Directiva, pudiendo recaer dicho nombramiento en la misma persona del Tesorero General.

CAPITULO X.-Art. 32.-La Sociedad debe tener un Director Espiritual el cual debe ser elegido por la Asamblea General.

Art. 33º.-Establécese como día de fiesta Patronal de la Sociedad, el tercer Domingo de Agosto de cada año. En esta misma fecha se celebrará la segunda reunión ordinaria de la Asamblea General. Asimismo, durante dicho mes de Agosto, se llevarán a cabo los actos religiosos en la forma que sean programados por la Junta Directiva.

Art. 34º.-Para las reuniones de los Consejos Locales, hay quorum con la asistencia de tres (3) socios; pero las decisiones que se tomen, tendrán que ser siempre por las dos terceras partes o más de los socios activos presentes.-El quorum en la Junta Directiva, será las dos terceras partes y sus decisiones, igualmente, serán por las dos terceras partes o más de sus miembros.

Art. 35º.-Para las decisiones de la Asamblea General se requiere igualmente el voto de las dos terceras partes de los socios activos presentes y en ningún caso podrá haber deliberaciones en ella con menos de diez (10) socios activos.

\*Nombramientos: Se ratifica el nombramiento de miembros de la Mesa Directiva, así: Para Presidente, Dr. Gustavo Díaz A.; para Vicepresidentes: Sres. John Jaramillo W. y Martín Trujillo O.; para Secretario, Sr. Bernardo Trujillo L.; para Tesorero General, Pastor Gacés L.; y para Revisor Fiscal, Sr. Fernando Fernández.

\*Comisión: Se comisiona y dá poder el doctor Gonzalo Arango Escobar para solicitar el reconocimiento de la Personería Jurídica de



la Sociedad, con las más amplias atribuciones!-  
\*Terminados los puntos a tratar, la Presidencia-  
levantó la sesión a las 9 y 40 de la noche. Lue-  
go se oró como está establecido.-Para constancia,  
se firma la presente diligencia.-El Presidente,-

(fdo.) Gustavo Díaz A.-----El Secretario, (fdo.) Bernardo Tru-  
jillo L.-\*

Es copia de su original.-

*Bernardo Trujillo L.*

Bernardo Trujillo L.  
Secretario.



... en el Título 36 del Libro de las Personas del Código Civil.  
"El objeto de la Sociedad es el ejercicio de la actividad jurídica  
en todos sus aspectos, buscando entre sus fines primordial -  
mente la defensa de los intereses de aquellas personas que pudiendo de -  
penden de algún cargo u oficio, no lo hacen por carácter de oficio  
económico".

Por lo relacionado, la Gobernación de Antioquia, con apoyo en las atribuciones descentralizadas por el  
Decreto 4701 de 1950,

R. E. S. U. N. O. N. Y. S. :

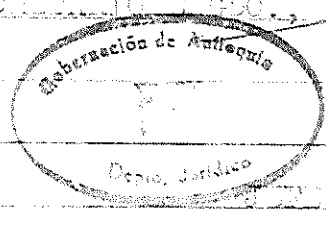
Supliría personería jurídica a la entidad  
denominada "Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza", con resi -  
dencia en la ciudad de Medellín.

Para el cumplimiento de lo anterior, tendrá  
base en el Libro de las Personas del Código Civil y el Decreto  
4701 de 1950, con carácter de presidente, a quien se nombrará como  
representante de dicha nueva inscripción.

Esta Resolución deberá ser publicada en la  
Gaceta Oficial de Antioquia, y surtirá efectos de los quince días des -  
pués de haberse así publicado.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
ISIDORO TORRES ESCOBAR



*[Handwritten signature]*  
RAFAEL GOMEZ OLIVERA

*[Handwritten initials]*

SECRETARIO



NO F 00242271



COMPAÑIA NACIONAL DE MADERA

BOGOTÁ, MARZO 01 2 1960

De Medellín, marzo cuatro de mil novecientos se -  
senta y uno, -

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 10 del Decreto 1.960 de 1960, se expedieron algunos decretos de inscripción, de inscripción de la sociedad de Colombia, y otros más relacionados con el tema, como el Decreto 1.960 de 1960, con el objeto de inscribir, en el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Madera de la Buena Esperanza".

En actual cumplimiento, el Sr. Director de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, solicita la inscripción de la sociedad jurídica para dicho instrumento. Con la petición de inscripción: a) Copia del acta de constitución de la sociedad que se le da fe de la ejecución de la escritura, de la elección de Directivos y de aprobación de estatutos; b) Copia auténtica de las actas de los actos en los que se eligió al Directorio de la sociedad de la asociación. Por tratarse de una sociedad de economía popular, no se exige el pago de timbre nacional, según lo dispuesto en el Decreto 2002 de 1.960.

Lo dicho en el acápite anterior significa que con la inscripción de los documentos mencionados en los Decretos 1326 de 1.922 y 2510 de 1.944, se da fe de la inscripción de la sociedad en el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Los estatutos sociales de la sociedad mencionada se encuentran en el archivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, y en una copia auténtica de la misma se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Bogotá.

De feuta, con fe auténtica de la Cámara de Comercio de Bogotá, en un ejemplar auténtico de feuta, más concretamente de una copia auténtica de la inscripción de la sociedad en el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá.

## Acta N° 66

En el Municipio de Envigado, departamento de Antioquia, República de Colombia, en la sede Social, situada en la calle 38A sur # 39-62 Siendo las 7pm del día 26 de Marzo de 2018, se lleva a cabo reunión Ordinaria de la Asamblea de Miembros de la Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza, según Convocatoria previa realizada el día 9 de Marzo de 2018.

## Orden del día:

1. Gracias
- 2 - Verificación del quórum
- 3 - Lectura Espiritual
- 4 - Elección de Secretaria para esta Asamblea
- 5 - colecta Social, lectura y aprobación <sup>Orden del día</sup> (Acta anterior)
- 6 - lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.
- 7 - Aprobación Estados financieros a diciembre 31 del 2017 y sus excedentes contables.
- 8 - Presentación del cálculo del Beneficio o Excedente Neto fiscal a diciembre 31 y propuesta de inversión de sus excedentes contables a diciembre 31 del 2017.
- 9 - Informe del Presidente de la Junta Directiva. Balance Social
- 10 - Informe del Revisor fiscal
- 11 - Aclaración de los Nombramientos de la Junta Directiva y del Revisor fiscal
- 12 - Proposiciones y Varios.
  - 12.1 Reforma de Estatutos
  - 12.2 Informe del estado de las Arrogaciones Permanentes que no han sido Revertidas.
  - 12.3 Informe como se viene realizando la reversión del Beneficio Neto Tratado como exento correspondiente al año gravable 2016

12.4 Autorización del Presidente de la Junta Directiva, representante legal, para que solicite ante la Juran que la Sociedad permience como entidad del regimen Tributario especial.

## Desarrollo de la Asamblea.

- 1 - Oración: se realizó entre todas las Asistentes la Oración Comunitaria a Jesús de la Buena Esperanza.
- 2 - Verificación del Quórum  
La Secretaria llamo a lista a cada uno de sus Integrantes  
Así: Mercedes Arroyave - Nubia Contreras - Humberto Echeverri  
Alina Herrera - Darío Jaramillo - Inés Restrepo - Eunice Restrepo - Beatriz Restrepo - Diego Ruiz, Concepción Usuga -  
Yanna Torres y Asistentes: Adriana Gallego contadora -  
Lolona Sánchez Revisora fiscal y el Invitado el Jonathán Jaramillo Contreras, y Certifica que existe Quórum Suficiente para deliberar y decidir como quiera y solo están Ausentes: Consuelo Carrasquilla - Diamantina Martínez y Olivia Pulgarín.  
Al existir Quórum se puede deliberar y decidir válidamente como Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza.
- 3 - Lectura Espiritual  
Estuvo a Cargo del señor Jorge Luis Correa quien tomo el mensaje del papa Francisco.
- 4 - Según el Artículo 16 del Reglamento General quien Preside la Asamblea es el Presidente de la Junta Directiva Darío Jaramillo y Lolona y se propone como Secretaria a Luz Estrella Restrepo Tesorera de la Entidad, nombramiento que fue aprobado por unanimidad.
- 5 - El Presidente pone a Consideración el orden del día el cual fue aprobado sin objeciones. El Total de la

colecta secreta por de \$ 39.000.

6- se da lectura al Acta N: 65 de la Asamblea del año anterior, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeciones.

7- La Contaduría hace exposición del estado de situación financiera a Diciembre 31 del 2017 Así:

Activo Corriente: \$ 459.049.204 =

Activo no Corriente \$ 26.348.568 =

Total Activo \$ 485.447.772 =

Pasivo Corriente: \$ 97.204.184 =

Pasivo no Corriente: \$ 8.66.056 =

Total pasivo: \$ 98.070.240 =

Total patrimonio: \$ 485.447.772 =

Total pasivo y patrimonio \$ 485.447.772 =

Ingresos Operacionales: \$ 687.6032 =

Otros Ingresos: \$ 71.377.125 =

Total Ingresos: \$ 78.253.157 =

Menos Gastos

Administración: \$ 53.839.332 =

Financieros: \$ 558.549 =

Menos Auxilios Entregados \$ 22.792.557 =

Otros gastos: \$ 1.784.834 =

provisión Impuesto de venta: \$ 11.260.583 =

Total Gastos: \$ 88.629.505 =

Perdida Neta: \$ 10.376.348 =

Después de dar respuesta a las diferentes inquietudes sobre los estados financieros estos se ponen a consideración de los Asistentes, los cuales fueron aprobados por unanimidad, sin votos en contra.

## Beneficio Neto

La contadora hace presentación del cálculo del excedente fiscal cifra que asciende a la pérdida de \$ 4,702,406 = por lo tanto, no existe beneficio Neto para Invertir.

9. Información del Presidente de la Junta. Balance Social.  
El Presidente de la Junta hace presentación Social que se realizó en el año 2017.

## Reinversión del Beneficio Neto del año 2016- 2017

Detalle	Personas	Valor
Uniformes	141 alumnos.	\$ 8.544.237 =
Tiquetes metro	8 Alumnos	\$ 4.400.000 =
Becas	2 alumnos	\$ 2.160.000 =
Ajor bebe	1 bebe	\$ 200.000 =
Panales bebe - Insure	5 personas	\$ 1.764.300 =
planta para Negocios	141 personas	\$ 1.697.480 =
Schod	7 personas	\$ 1.808.100 =
Juntas	22 personas	\$ 2.730.000 =
Becas Hijos	3 personas	\$ 120.000 =
Medicinas	1 persona	\$ 167.800 =
<u>Total</u>	<u>204 personas</u>	<u>\$ 22.791.917 =</u>

10. La Revisora fiscal da Lectura al Informe Correspon-  
diente al año 2017: Manifiesta que tuvo a su disposición  
Todos los documentos, libros y Actas de la Sociedad  
y por lo tanto en cumplimiento de su labor da fe que  
la Contabilidad y los estados financieros reflejan la realidad  
económica de la Sociedad y estos se llevaron de Acuerdo a  
las políticas Contables y a la técnica contable según el  
decreto 2420 de 2015.  
Hace entrega de su Informe por escrito, el cual hace

quedaran. Así:

## Capítulo VII

### Patrimonio

El patrimonio de la Sociedad se forma;

- a. de los bienes que posea y los frutos que dichos bienes produzcan
- b. de las donaciones, aportes, y legados que reciba.
- c. de las colectas que se hagan entre los Socios durante las reuniones.
- d. de los excedentes de las actividades realizadas por los Socios, previa autorización de la Junta Directiva.
- e. De otros recursos que administre la Sociedad.

Párrafo Uno: los bienes de la Sociedad deben rodearse de la mayor seguridad y su patrimonio se manejará en la forma que se determine en el reglamento dado por la Junta Directiva.

Párrafo dos: los Aportes realizados por los Socios y beneficiarios no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante de manera directa ni indirecta durante la existencia de la Sociedad, ni en su disolución y liquidación.

Párrafo 3: los excedentes que tenga o llegare tener la Sociedad no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, estos excedentes solo serán destinados para el cumplimiento de los objetivos esenciales de la Sociedad.

13.2 Informe del estado de las asignaciones permanentes que no han sido reinvertidas:

Informe excedentes por año Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza.

parte Integral de la presente Acta.

11- Declaración de como está conformado el Consejo Directiva  
Nombrado en la Asamblea Ordinaria realizada en el  
año 2017, cuyo, elección fue para un periodo de  
2 años.

Presidente General: D.º D.º Jaramilla Yolina  
Vicepresidente Primer: D.º D.º Forquero Ruiz Restrepo  
Miembros del Consejo Local:  
Presidente: Efraim Echeverry Ceballos  
Vicepresidente: Jorge Luis Correa

Secretaria: Luz Stella Restrepo Arango

El presidente pone a Consideración esta elección que  
ya había sido aprobada en Asamblea Anterior pero  
que no fue enviada oportunamente a la cámara de  
Comercio el Acto y para facilitar este registro, la  
Asamblea en forma Unánime y Sin Votos en contra  
aprueba la conformación del Consejo Directivo.  
Igualmente la Asamblea ratifica de manera Unánime  
el nombramiento para 2 años de la revisora fiscal,  
Doctora Gloria Inés Sánchez &, realizada en la asam-  
blea en el año 2017.

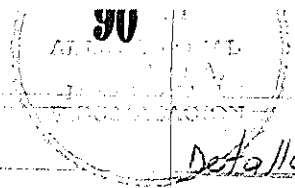
12- Reforma de Estatutos

12.1 Modificación del Artículo 3 de los estatutos  
el cual quedara Así:

En caso de disolución de la Sociedad los bienes  
pasaran a otra entidad de Beneficencia de fines  
Similares, de la ciudad de Enigros, que será Escog  
por la Junta Directiva en el momento de la Disolución.

12.2 Modificación del artículo 23 de los Estatutos el.





<u>Detalle</u>	<u>N: Acta</u>	<u>Fecha Acta</u>	<u>Reserva Asignación Permanente</u>	<u>Propuesta excedente</u>
excedente 2007	56	Abril 1-2008	\$ 17.075.414 =	Reserva Constitución
excedente 2009	58	abr. 13-2010	\$ 39.988.180 =	Reserva Asignación permanente
excedente 2010	59	abr. 12-2011	\$ 41.072.153 =	Reserva Asign. permanente
excedente 2011	60	abr. 10-2012	\$ 10.013.432 =	Reserva Asign. Permanente
excedente 2012	61	Marzo 14-2013	\$ 38.153.795 =	Reserva Asign. Permanente
excedente 2013	62	Abril 08-2014	\$ 18.427.136 =	Reserva Asign. Permanente
excedente 2015	63	Marzo 24-2015	\$ 66.952.396 =	Reserva Asign. Permanente
excedente 2016	64	Marzo 29-2016	\$ 53.106.197 =	Reserva Asign. Permanente
<u>Saldo</u>			\$ 284.788.703 =	Reserva Asign. Permanente
Adopción Niif			\$ 110.054.589 =	
<u>Saldo</u>			\$ 174.734.114 =	excedentes a Reinvertir.

Se Informa a la Asamblea que el dinero correspondiente a estas asignaciones permanentes está depositado en un título C.D.T. en el Banco de Bogotá por la suma de: \$ 217.205.341 = y la diferencia hace parte del saldo en Bancos en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 29400401-5.

Esta Asignación Permanente se tiene para el desarrollo de un programa de 10 (Diez) Viviendas de Interés Social que se construirán en lote de propiedad de la Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza, ubicado en el Barrio Esmeraldal del Municipio de Envigado, cuyo costo presupuestado a Precios de hoy es de \$ 480.000.000 = Este programa consiste en prestar las viviendas inicialmente a 10 familias de escasos recursos que no tengan vivienda y que pertenezcan al municipio de Envigado. Prestarlas por un periodo de 5 años a través de un contrato de comodato precario, durante el cual tienen la obligación de hacer un ahorro cuya destinación única será el aporte para la cuota inicial para la consecución de vivienda a través de los programas de vivienda financiados por el Estado. Es decir es un puente para la consecución de vivienda propia, Alcanzen o no al cabo de las

5 años, estas familias a establecer su vivienda propia, tendrán que entregar las casas y vendrán otras 10 familias que continuarán en el programa.

Se propone a la Asamblea un plazo Adicional para la Inversión de las Asignaciones Permanentes detalladas previamente de un Período Adicional de 4 años, a fin de conseguir los recursos faltantes.

Esta propuesta se pone a Consideración de la cual fue aprobada por unanimidad y sin votos en contra por todos los presentes.

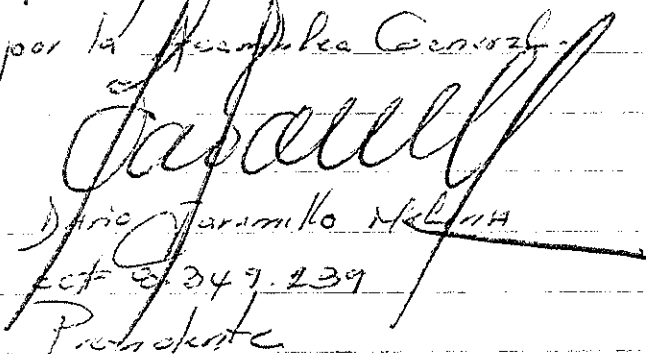
13.3 Informe como se viene realizando la reinversión del Beneficio Neto tratado como exento correspondiente al año Gravable 2016.

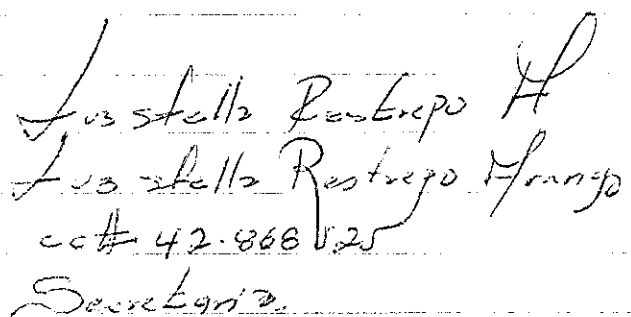
El excedente Neto del 2016 por la suma de \$ 53.106.197 = se constituyó una designación Permanente para el desarrollo del proyecto de vivienda.

13.4 Autorización al Presidente de la Junta Directiva Representante legal, para que solicite ante la Dian que la Sociedad Permanezca como Entidad del Régimen Tributario Especial.

Fue Aprobada por la Asamblea por unanimidad y sin votos en contra la Autorización al Presidente de la Junta Directiva, Representante legal de la Sociedad de Jesús de la Buena Esperanza, Doctor Julio Jaramillo Molina para solicitar la Permanencia y calificación ante la Dian, como Entidad del régimen tributario Especial.

Acta puesta a Consideración, la cual fue aprobada íntegramente por la Asamblea General.

  
Julio Jaramillo Molina  
C.C. 3.349.239  
Presidente

  
Luz Stella Restrepo Franco  
C.C. 42.868.025  
Secretaria